

	OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 767 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL CONVENCIONALES 2019	
---	---	---

Entre los suscritos, **DIANA PATRICIA RIOS GARCÍA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 39.570.432, quien en su calidad de Directora (E) de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN-UNP**, nombrada mediante Resolución No. 0186 del 8 de febrero de 2019 del Ministerio del Interior, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de organismo Nacional de seguridad creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, identificada con NIT. 900.475.780-1, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., quien en adelante se denominará **LA UNP** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL CONVENCIONALES 2019**, conformada por la sociedad **INVERSIONES SALMOTORS S.A.S.** identificada con NIT **900.542.314-8** y la sociedad **CALMORI S.A.S.**, identificada con NIT **900.298.418-9**, Unión Temporal representada legalmente por **FRANCISCO DE PAULA CARLOS EDUARDO CORTES GREIFF**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.227.404**, quien en adelante y para los efectos de éste documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ No.1 al Contrato No. 767 de 2018**, el cual es tramitado a través de la plataforma del SECOP II previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que el día 16 de noviembre de 2018 se suscribió el **Contrato No. 767 de 2018** entre la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP** y **UNIÓN TEMPORAL CONVENCIONALES 2019**. el cual tiene por objeto: *“Contratar el arrendamiento de vehículos convencionales para ser utilizados como medidas de protección de la población objeto del Programa de Protección de la Unidad Nacional de Protección a nivel nacional, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.”*
- 2) Que el valor de dicho contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$39.693.077.530)**, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
- 3) Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de diciembre del 2020 y/o hasta el agotamiento de los recursos lo que primero ocurra, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 4) Que mediante comunicación Interna MEM19-00001735, emitida por la supervisión técnica operativa, en la cual manifiestan la necesidad de implementar vehículos de características técnicas superiores a los ofertados por el contratista; indicando como características técnicas las relacionadas a continuación:

MOTOR	
Datos	Especificaciones
Combustible	Diésel/gasolina
Cilindrada	2982 cc en adelante
Torque	410@1600-2800
TRANSMISIÓN Y SUSPENSIÓN	
Sistema 4X4	Full Time
Bloqueo puertas a distancia	Si
Llanta de repuesto	Bajo el piso
DIRECCION LLANTAS Y FRENOS	
Tipo de dirección	Piñón +cremallera



**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 767 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL
CONVENCIONALES 2019**



Asistencia de Dirección	Hidráulica sensible a la velocidad
Ajuste columna dirección	Telescópica+ altura
Llanta y rin	265/65/R17 (aluminio)
FRENOS	
Delanteros y traseros	Discos ventilados
Asistencia de frenado	ABS+EBO+BA
SEGURIDAD	
Pedal de freno	Colapsable
Puertas	Barras de protección lateral
Asistencia electrónica	VSC+A-TRC+HAC+DAC

5) Que analizada la solicitud el ordenador del gasto la encuentra ajustada, teniendo en cuenta que la misma no implica modificación de las condiciones técnicas pactadas en el proceso que dio origen al contrato, ni a su vez del objeto del mismo; razón por la cual se hace necesario modificar dicho aspecto, igualmente, teniendo en cuenta lo anotado, se hace necesario fijar los valores a cancelar por concepto del arrendamiento.

6) Que, para tales efectos la administración solicito cotización, la cual fue publicada en la plataforma de SECOP II el pasado 04 de febrero del presente año, presentándose 4 empresas, 3 de las cuales son actuales contratistas de la entidad y con fundamento en el promedio de estas, se establecieron los siguientes valores:

MODELO	PROMEDIOS
2014	\$4.425.000
2015	\$5.000.000
2016	\$5.641.667
2017	\$6.283.333
2018	\$6.991.667
2019	\$8.245.500

7) Que el contrato se encuentra vigente.

Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Permitir la implementación de vehículos con las condiciones técnicas descritas en el numeral 4 de la parte considerativa del presente otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer como valores a cancelar por la implementación de estos vehículos los siguientes:

MODELO	VALOR A CANCELAR
2014	\$4.425.000
2015	\$5.000.000
2016	\$5.641.667
2017	\$6.283.333
2018	\$6.991.667



**OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO 767 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP Y UNIÓN TEMPORAL
CONVENCIONALES 2019**



2019	\$8.245.500
------	-------------

CLÁUSULA TERCERA: El presente documento no modifica, adiciona, ni cambia las disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso de selección abreviada PSA-UNP-71-2018, ni el clausulado de los contratos resultantes, ni genera derechos económicos a favor del contratista, distintos a los ya pactados en el contrato y en el presente otrosí; toda vez que se limita a establecer valores para vehículos de características técnicas que si bien son superiores a los ofertados se encuentran dentro de los rangos establecidos en el anexo técnico del proceso en cita.

NOTA: El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestión_contractual.pdf